

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 'CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo No. **202544400000017842** de fecha 19 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0268** del 10 de abril de 2023, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 05 y 06 de marzo de 2025.

Que mediante correo electrónico de 10 de abril de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de los días 05 y 06 de marzo de los siguientes componentes:

"(...)

COMPONENTE TECNICO 1

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION

· *Se sugiere que en cada carpeta de evidencias de la PIYC se soporte con cronograma.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

· Se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de las carpetas, por preservación y calidad de los documentos.

· Se sugiere que, en el marco de actualización anual, se tenga en cuenta no repetir acciones en la columna COLUMNA COMO LOGRARLO (estrategias, acciones, metodologías) y en cuanto a la implementación de la PIYC que se va a aprobar se debe tener las evidencias con los temas textuales que establecen en la PIYC. Adicionalmente, se debe remitir un anexo sobre la Tienda Amigoniana, donde se describa puntualmente la estrategia.

EGRESOS

· Se sugiere tener en cuenta que los informes de superación de situaciones que generaron ingreso al PARD siempre deben tener firmas en original, el soporte de radicado de entrega del documento debe coincidir con la fecha establecida en el cuadro de fecha de envío por parte del operador a la autoridad administrativa.

· En cuanto, al envío del anexo de historia de atención se debe siempre cumplir con los 5 días hábiles posterior al egreso, se sugiere revisar siempre cuando la autoridad administrativa viene personalmente a recibir el anexo, debe estar mínimo la siguiente información: Nombres, fecha, cargo y entidad.

ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

· Cambiar rótulos que se ven desgastados.

· Quitar ganchos legajadores de los anexos de historia de atención.

· Se sugiere que cuando se realicen gestiones en salud, se registren las acciones adelantadas en el formato de acciones, seguimiento intervenciones de todas las áreas, de manera que se evidencie el trabajo realizado por parte de las profesionales de enfermería. (casos cuando la EPS no entrega soporte de la cita)

· Se debe realizar acta correctiva en los casos donde se hayan enviado las herramientas de monitoreo y evaluación (plan de caso o seguimiento al plan de caso) por fuera de los tiempos establecidos para subsanar el hallazgo encontrado, en el marco de la visita de licencia de funcionamiento. (Revisar los demás anexos de historia de atención)

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

· Revisar el proceso de archivo de manera que los documentos queden en un mismo orden de acuerdo con el tamaño de las hojas (se archiva a tamaño oficio)

· Se sugiere enviar correo a la entidad de salud más cercana con nombre y números de identificación de las adolescentes para solicitar copia de carnet de vacunación.}

· Se Sugiere que las atenciones se registren en un formato correspondiente a las atenciones y que los seguimientos de acuerdo nivel de riesgos se registren en el formato que la institución asigne para registrar dicha información.

COMPOENNTE TECNICO SALUD Y NUTRICION

· Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes.

· Remitir cronograma de auditoría, asistencia técnica y portafolio de proveedores ajustado de acuerdo a lo indicado en el acta.

· Remitir documentación pendiente de los proveedores de acuerdo a los descrito en el acta.

· Remitir el radicado de informe de encuestas de satisfacción de alimentos a la Regional Bogotá.

· Remitir soportes faltantes de las manipuladoras de alimentos de acuerdo al acta.

· Remitir el PSB con los ajustes solicitados en el acta.

· Remitir el certificado de fumigación y las fichas técnicas de los productos utilizados.

· Remitir acta correctiva por el registro fotográfico de las actividades de promoción de hábitos y autocuidado.

· Remitir acta de una actividad de promoción de hábitos y autocuidado con listado de asistencia y registro fotográfico.

· Remitir soporte de arreglos locativos de acuerdo al anexo 2 y 5.

· Remitir acta de capacitación en BPM con énfasis en procesos de limpieza y desinfección de equipos, menaje y utensilios.

· Remitir soporte de compra de elementos faltantes de acuerdo con el anexo 6

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

INFRAESTRUCTURA

-Remitir soportes de recarga de extintores teniendo en cuenta que la vigencia se vence el 31 de marzo 2025

- Arreglo de dos sistemas de baño que no cuentan con tapa

- Arreglo de shut de basura cambio de baldosa de ingreso instalación de angeos, arreglo de puerta que presenta oxido y deterioro y pintura

-Realizar adecuaciones de salón social de área de oficinas el cual presenta humedad

- realizar arreglo de humedades de techos segundo piso casa transcender

- realizar adecuaciones de pintura en casa y área administrativa paredes y puertas

- realizar mantenimiento de pintura casa de dormitorios

- realizar adecuaciones de pintura en puertas de sanitarios

- cambio de valla institucional

DOTACION

-Dotación institucional

- realizar mantenimiento de pintura a camas y camarotes

- Completar botiquín con yodopovidona, alcohol antiséptico, una venda de algodón 5 x5, una venda elástica de 3x5

Dotación personal se realiza la sugerencia de ir incluyendo prendas de vestir, de acuerdo con las características y los gustos de

las usuarias a fin de ir ajustando la dotación personal acorde con próximos cambios de manual operativo

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

TALENTO HUMANO

-Realizar actualización de indecentes, los cuales deben ser organizados por colaborador y renombrados con nombre del mismo

De acuerdo con lo anterior y otorgando los plazos de cinco días hábiles para remitir las evidencias de acciones de mejora se solicita allegar los soportes solicitados a fin de certificar el cumplimiento a mas tardar el 13 de marzo de 2025 (...).

Que mediante correos electrónicos de fecha 15 y 19 de marzo de 2025, dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental de los componentes legal y financiero:

(...)

REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2024 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).		X	Si bien se adjunta la declaración de renta de la vigencia 2023, es necesario adjuntar declaración de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por que no se ha presentado
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		-

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2024). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		-
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2024. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.		X	No se encuentra declaración o documento y/o soporte donde se evidencie que no están obligados a presentar dicho compromiso.
	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrita por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2024, así como de los periodos del año en curso.	X		-
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2024. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X		-
	7. Copia de RUT completo	X		-
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).		X	No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	<p>2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>5. Presentar el presupuesto la vigencia 2024. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>
	<p>6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).</p>		<p>X</p>	<p>No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia</p>

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.	X	No se adjunta certificación para su respectiva revisión, recordar que las certificaciones deben contar con 3 meses de vigencia
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X	No se adjunta Manual de Políticas Contables para su validación
	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2024 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2024	X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.		X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2024 – diciembre 2024).		X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).		X	Si bien se adjunta los estados financieros de la vigencia 2023, es necesario adjuntar el conjunto completo de estados financieros de la vigencia 2024 o su respectivo soporte indicando el por qué no se ha presentado
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		-
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.	X		-

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.		X	No se adjunta certificación para revisión
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		
	CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR			
	1. Título profesional		X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión
	2. Tarjeta profesional		X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)		X	No se adjunta título profesional del revisor fiscal y contador para proceder a su revisión

COMPONENTE LEGAL

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						
1.1	Personería Jurídica.	cumple	cumple	Aplica	cumple	-
1.2	Estatutos.	cumple	cumple	Aplica	cumple	-
1.3	Certificado de Representación legal.	aplica	no cumple	aplica	cumple	1. Faltan con

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

						fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales del superior provincial Padre Arnoldo de Jesus Acosta.
1.4	Conformación de la Junta Directiva..	aplica	No cumple	Aplica	cumple	1. Falta la carta de aceptación del cargo del consejo provincial del cuarto consejero Padre Fray Néstor Eliecer Benavides Navarro. 2. Faltan con fecha de expedición no mayor a 3 meses los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros del consejo provincial.
1.5	Habilitación en Salud.	No aplica	No requerida	Aplica	No requerida	
1.6	Licencia de Educación.	No aplica	---	Aplica	Cumple	
1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	aplica	cumple	aplica	cumple	

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo
1.9	Uso de la Piscina.	No_aplica	---	Aplica	No requerida	
1.10	Registro consulta inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños y adolescentes- Talento humano. Solicite autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo y realice la consulta. ningún miembro del talento humano debe estar en el registro de inhabilidades.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió a documentación solicitada del **componente Legal**.

Que mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento parcial del componente el cual quedara sujeto al perfil y proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónicos de fechas 27 y 31 de marzo de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal del **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la documentación solicitada del componente Financiero.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202544400000039312 de fecha 19 de marzo 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió en un 1 CD el plan de mejoramiento y documentación de las observaciones de la visita realizada los días 05 y 06 de marzo de 2025.

Que mediante correo electrónico de 31 de marzo de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de los días 05 y 06 de marzo del componente técnico modelo de atención PIYC así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

"(...) PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION

Se sugiere que, en el marco de actualización anual, se tenga en cuenta no repetir acciones en la columna COLUMNA COMO LOGRARLO (estrategias, acciones, metodologías) y en cuanto a la implementación de la PIYC que se va a aprobar se debe tener las evidencias con los temas textuales que establecen en la PIYC. Adicionalmente, se debe remitir un anexo sobre la Tienda Amigoniana, donde se describa puntualmente la estrategia.: NO CUMPLE

No se adjunta el anexo sobre tienda Amigoniana (...)"

Que mediante correo electrónico de 02 de abril de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de los días 19 y 20 de marzo del componente de nutrición y salud así:

"(...) Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes.

NO CUMPLE

Helen Yidith Herrera Quiñones: NO CUMPLE. *Faltan soportes de gestión para exámenes de TSH, tiroxina libre, hemograma, Anticuerpos VIH, serología VDRL en suero, parcial de orina, glucosa en suero, creatinina, prueba rápida de VIH y prueba rápida de sífilis. Faltan soportes de gestión para atenciones por odontología, optometría, psicoterapia por psicología, trabajo social y planificación familiar. Faltan soportes de entregas de medicamentos posteriores a enero de 2025.*

Paula Andrea Franco Álvarez: NO CUMPLE. *Falta soporte de gestiones adicionales para agendamiento de cita de medicina general, así como el reporte de esta dificultad a la autoridad administrativa.*

Laura Lucía Valencia Espejo. NO CUMPLE. *Falta remitir soporte de valoración por medicina general.*

Liceth Sofía González Torres: NO CUMPLE. *Faltan soportes de las asistencias a cita de medicina general. Falta soporte de asistencia o agendamiento de control por psiquiatría. Falta soporte de gestión para radiografía y control por odontología.*

Sharith Valentina Montañez Donoso: NO CUMPLE. *Faltan soportes de gestión para asignación de citas de medicina general y odontología.*

María Camila Prado Pérez (FI: 16/01/2025): NO CUMPLE. *Faltan soportes de gestiones para asignación de citas por medicina general y odontología.*

Remitir cronograma de auditoría, asistencia técnica y portafolio de proveedores ajustado de acuerdo con lo indicado en el acta.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CUMPLE. Se observa cronograma de visitas a proveedores incluyendo al proveedor Agrobrisas y eliminando al proveedor María Luisa Bohórquez.
Remitir documentación pendiente de los proveedores de acuerdo con los descrito en el acta.

NO CUMPLE.

Avícola San Juan: NO CUMPLE. Falta remitir soportes de acciones correctivas para subsanar observaciones de la visita de concepto sanitario, así como remitir soporte de solicitud de nueva visita.

Carnes La Italiana: NO CUMPLE. Falta remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.

Disfruver Velandia: NO CUMPLE. Falta remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.

José Reyes Lácteos: NO CUMPLE. Falta remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita. Falta remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica para la vigencia 2024.

INSERVA: NO CUMPLE. Falta remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.

Makro: NO CUMPLE. Falta remitir soportes de acciones correctivas para subsanar observaciones de la visita de concepto sanitario, así como remitir soporte de solicitud de nueva visita.

Agrobrisas: NO CUMPLE. Falta remitir soporte de visita de auditoría y asistencia técnica para la vigencia 2024.

Remitir el radicado de informe de encuestas de satisfacción de alimentos a la Regional Bogotá.

CUMPLE. Se observa soporte de radicado al ICBF Regional Bogotá del informe de resultados de la Encuesta de satisfacción de la alimentación con fecha del 29/10/2024.

Remitir soportes faltantes de las manipuladoras de alimentos de acuerdo con el acta.

NO CUMPLE. A continuación, se detalla la verificación de los soportes remitidos:

Isabel María de la Hoz Castro: CUMPLE. Se observa certificado de aptitud médica laboral para manipulación de alimentos con los respectivos exámenes de laboratorio con fecha del 22/01/2025.

Yusmaira Yaqueline Olivera Moyega: NO CUMPLE. El soporte presentado no demuestra experiencia labora específica para manipulación de alimentos.

Nairobi Marleth Beltrán Morales: NO CUMPLE. El soporte presentado no demuestra experiencia labora específica para manipulación de alimentos.

Gladys Amparo Bastidas Ruiz: CUMPLE. Se observa certificado de aptitud médica laboral para manipulación de alimentos con los respectivos exámenes de laboratorio con fecha del 7/03/2025.

Remitir el PSB con los ajustes solicitados en el acta.

CUMPLE

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Programa de Limpieza y Desinfección: NO CUMPLE. El plan de contingencia presentado corresponde a desabastecimiento de agua.

Programa de Control de Plagas: CUMPLE PARCIALMENTE. Se incluye identificación de focos internos y externos. Se observa certificado de fumigación del 3/03/2025 donde se reporta uso de producto de nombre comercial Lizard, sin embargo, el operador remite ficha técnica de producto Fendona SC.

Programa de Abastecimiento de Agua Potable. NO CUMPLE. No se detallan adecuadamente los sistemas de almacenamiento de agua potable (cantidad de tanques, capacidad, materiales y ubicación). Falta incluir subtítulo de procedimientos. Falta formato de verificación de instalaciones hidráulicas. Falta detallar el proceso de verificación de calidad del agua.

Programa de capacitación. CUMPLE. Se observa inclusión de la descripción de la metodología.

Remitir el certificado de fumigación y las fichas técnicas de los productos utilizados.

NO CUMPLE. Se observa certificado de fumigación del 3/03/2025 donde se reporta uso de producto de nombre comercial Lizard, sin embargo, el operador remite ficha técnica de producto Fendona SC.

Remitir acta correctiva por el registro fotográfico de las actividades de promoción de hábitos y autocuidado.

NO CUMPLE. No se observa ninguna acta correctiva.

Remitir acta de una actividad de promoción de hábitos y autocuidado con listado de asistencia y registro fotográfico.

NO CUMPLE. El operador remite soportes anteriores a la visita. El soporte solicitado es de una actividad nueva, posterior a la visita de renovación de licencia de funcionamiento.

Remitir soporte de arreglos locativos de acuerdo al anexo 2 y 5.

NO CUMPLE. El operador remite órdenes de servicio para las adecuaciones, sin embargo, esto no es un soporte válido, se deben remitir soportes fotográficos donde se observe que los arreglos locativos fueron realizados.

Remitir acta de capacitación en BPM con énfasis en procesos de limpieza y desinfección de equipos, menaje y utensilios.

CUMPLE. Se observa acta de capacitación en limpieza y desinfección con fecha del 14/03/2025.

Remitir soporte de compra de elementos faltantes de acuerdo con el anexo 6.

NO CUMPLE. Se observa orden de compra de los elementos faltantes, sin embargo, se debe remitir soporte fotográfico de los utensilios adquiridos (...).

Que mediante correos electrónico de fecha 02 de abril de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la documentación solicitada de la primera retroalimentación del plan de mejora presentado del componente de salud y nutrición.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de 03 de abril de 2025 dirigido al Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación del plan de mejora presentado de la visita de verificación de los días 19 y 20 de marzo del componente de nutrición y salud así:

"(...) Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes.

NO CUMPLE

Helen Yidith Herrera Quiñones: NO CUMPLE. *Faltan soportes de gestión para exámenes de TSH, tiroxina libre, hemograma, Anticuerpos VIH, serología VDRL en suero, parcial de orina, glucosa en suero, creatinina, prueba rápida de VIH y prueba rápida de sífilis. Faltan soportes de gestión para atenciones por odontología, optometría, psicoterapia por psicología, trabajo social y planificación familiar. Faltan soportes de entregas de medicamentos posteriores a enero de 2025.*

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. *Se observa correo a autoridad administrativa para solicitud de autorización de traslado de la usuaria. Se observa formato de entrega de sertralina del mes de marzo. Se observa soporte de formato por parte de la entidad Audifarma informando que se encuentra pendiente la entrega de la risperidona. Se observa autorización por parte de EAPB Capital Salud con fecha del 7/03/2025 para consulta de planificación familiar. Cuenta con valoración por odontología del 13/03/2025. Se observan capturas de pantalla para la solicitud de citas para psicología, optometría y enfermería, sin embargo, no se tiene claridad respecto a si se logró el agendamiento o no (Remitir nota de enfermería aclarando y los chats completos). Falta gestión para control por trabajo social.*

Paula Andrea Franco Álvarez: NO CUMPLE. *Falta soporte de gestiones adicionales para agendamiento de cita de medicina general, así como el reporte de esta dificultad a la autoridad administrativa.*

Segunda revisión. CUMPLE. *Se observa nota de enfermería con fecha del 20/03/2025, donde se reporta que se asigna cita por medicina general para el 4/04/2025. Se observan notas de enfermería con fechas del 20/03 y del 1/04/2025 donde se reporta gestión para asignación de*

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

cita de odontología, sin embargo, en la EAPB refieren no tener disponibilidad de agenda.

Liceth Sofía González Torres: NO CUMPLE. *Faltan soportes de las asistencias a cita de medicina general. Falta soporte de asistencia o agendamiento de control por psiquiatría. Falta*

soporte de gestión para radiografía y control por odontología.

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. *Se observan notas de enfermería del 25/03 y 1/04/2025 donde se reportan llamadas telefónicas para agendamiento de citas por medicina*

general y odontología, pero refieren que no hay agenda disponible. Se observa radicado de PQR a EAPB Famisanar para asignación de citas por medicina general y odontología. Falta soporte de asistencia o agendamiento de control por psiquiatría

Sharith Valentina Montañez Donoso: NO CUMPLE. *Faltan soportes de gestión para asignación de citas de medicina general y odontología.*

Segunda Revisión. NO CUMPLE. *Cuenta con soporte de agendamiento para cita por medicina general con fecha del 7/04/2025. Falta soporte de gestión para consulta por odontología.*

Remitir documentación pendiente de los proveedores de acuerdo con los descrito en el acta.

Carnes La Italiana: NO CUMPLE. *Falta remitir concepto sanitario más reciente o soporte de solicitud de visita.*

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. *El operador remite concepto sanitario del 16 y 17/12/2024 con un puntaje de 89.38% favorable con requerimientos, adicional, y que adicional se realizara nueva visita en diciembre de 2025, sin embargo, el operador no adjunta acta de visita de auditoría y asistencia técnica frente a las observaciones del INVIMA.*

Yusmaira Yaqueline Olivera Moyega: NO CUMPLE. *El soporte presentado no demuestra experiencia labora específica para manipulación de alimentos.*

Segunda Revisión. NO CUMPLE. *El operador remite soporte de experiencia laboral de 4 meses y medio, sin embargo, el requisito mínimo es 1 año.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Nairobi Marleth Beltrán Morales: NO CUMPLE. El soporte presentado no demuestra experiencia labora específica para manipulación de alimentos.

Segunda Revisión. NO CUMPLE. El operador remite soporte de experiencia laboral de 1 mes y medio, sin embargo, el requisito mínimo es 1 año.

Remitir el PSB con los ajustes solicitados en el acta.

Programa de Limpieza y Desinfección: NO CUMPLE. El plan de contingencia presentado corresponde a desabastecimiento de agua.

Segunda Revisión. CUMPLE El operador remite plan de contingencia para el programa de limpieza y desinfección.

Programa de Control de Plagas: CUMPLE PARCIALMENTE. Se incluye identificación de focos internos y externos. Se observa certificado de fumigación del 3/03/2025 donde se reporta uso de producto de nombre comercial Lizard, sin embargo, el operador remite ficha técnica de producto Fendona SC.

Segunda Revisión. CUMPLE El operador remite la ficha técnica del producto Lizard.

Programa de Abastecimiento de Agua Potable. NO CUMPLE. No se detallan adecuadamente los sistemas de almacenamiento de agua potable (cantidad de tanques, capacidad, materiales y ubicación). Falta incluir subtítulo de procedimientos. Falta formato de verificación de instalaciones hidráulicas. Falta detallar el proceso de verificación de calidad del agua.

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. El operador remite programa de abastecimiento de agua con sistema de almacenamiento, se incluye el formato de verificación de instalaciones hidráulicas. Falta incluir subtítulo de procedimientos. Falta detallar el proceso de verificación de calidad del agua.

Programa de capacitación. CUMPLE. Se observa inclusión de la descripción de la metodología.

Remitir el certificado de fumigación y las fichas técnicas de los productos utilizados.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

NO CUMPLE. Se observa certificado de fumigación del 3/03/2025 donde se reporta uso de producto de nombre comercial Lizard, sin embargo, el operador remite ficha técnica de producto Fendona SC.

Segunda Revisión. CUMPLE El operador remite la ficha técnica del producto Lizard.

Remitir acta correctiva por el registro fotográfico de las actividades de promoción de hábitos y autocuidado.

NO CUMPLE. No se observa ninguna acta correctiva.

Segunda Revisión. CUMPLE. El operador remite acta correctiva, frente al registro fotográfico de las actividades de promoción de hábitos y autocuidado.

Remitir acta de una actividad de promoción de hábitos y autocuidado con listado de asistencia y registro fotográfico.

NO CUMPLE. El operador remite soportes anteriores a la visita. El soporte solicitado es de una actividad nueva, posterior a la visita de renovación de licencia de funcionamiento.

Segunda Revisión. CUMPLE. El operador remite sistematización de taller de salud sexual y reproductiva realizado el 10/03/2025.

Remitir soporte de arreglos locativos de acuerdo con el anexo 2 y 5.

NO CUMPLE. El operador remite órdenes de servicio para las adecuaciones, sin embargo, esto no es un soporte válido, se deben remitir soportes fotográficos donde se observe que los arreglos locativos fueron realizados.

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. El operador remite soportes de arreglo locativo del techo del servicio, no se evidencian soportes del arreglo de baldosines de pared, pisos fisurados, ni de la puerta que conecta el área de preparación.

Remitir acta de capacitación en BPM con énfasis en procesos de limpieza y desinfección de equipos, menaje y utensilios.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CUMPLE. Se observa acta de capacitación en limpieza y desinfección con fecha del 14/03/2025.

Remitir soporte de compra de elementos faltantes de acuerdo con el anexo 6.

NO CUMPLE. Se observa orden de compra de los elementos faltantes, sin embargo, se debe remitir soporte fotográfico de los utensilios adquiridos.

Segunda Revisión. CUMPLE PARCIALMENTE. El operador remite soporte de la adquisición de la olla y la paila faltante, sin embargo hace falta la adquisición del tajapapa(...)

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del Componente Técnico Modelo de Atención PIYC de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, informó el cumplimiento de lo componte.

Que mediante correos electrónico de fecha 04 de abril de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, envió la documentación solicitada de la segunda retroalimentación del plan de mejora presentado del componente de salud y nutrición.

Que tras visita efectuada los días 05 y 06 de marzo de 2025, a la sede operativa ubicada en la Calle 21 No. 5 – 74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)*.

Que mediante memorando No. 202544000000021773de fecha 07 de abril de 2025, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento del operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de **Madrid**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...) CONCEPTO:

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención*

Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento*

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

*técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, MODALIDAD INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede administrativa ubicada en Avenida Suba No. 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.	Población que atender niñas y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos	Capacidad máxima instalada 250 cupos (...)"
Sede Operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca		

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No. 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 250 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT 860.005.068-3, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en la sede administrativa ubicada en la Avenida Suba No.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

128ª - 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas y adolescentes de 10 a 18 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 250 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

44000

RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025

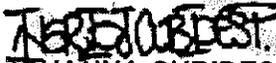
POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Control de legalidad: Jorge David Estrada Beltran - Coordinador (E) Grupo Jurídico
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 4:28 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Citacion de notificacion resoluciones ciudadela-junior-hogar de paso.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000040451

Bogotá D.C., 2025-04-11

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**

Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha
11/04/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN

Coordinador (E) del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:30 p.m.
Para: JOse Anatoly Luckert Quinrero
CC: Jorge David Estrada Beltran; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación notificación de las Resoluciones Nos. 0224 de fecha 11/04/2025
Datos adjuntos: Resolucion capuchinos ciudadela.pdf

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0224 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0224 de fecha 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** _____ **NO** _____

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:24 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Citación de notificación de las Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025

Buena tarde

Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo, representante legal suplente . Dando alcance al Mail que antecede me permito autorizar notificación electrónica de las resoluciones 0224-0225 y 0226 del 11 de abril de 2025

Mil gracias ..

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 4:28 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000040451 fecha 2025-04-11 de Citación de notificación de las **Resoluciones Nos. 0224, 0225 y 0226 de fecha 11/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011

Yesenia Lopez Arevalo

De: JOse Anatoly Luckert Quinrero <coordinacionproyectosopan@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 5:38 p.m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación notificación de las Resoluciones Nos. 0224 de fecha 11/04/2025

Buen día
Cordial saludo

Yo, Wilson Alexander Restrepo ,dando alcance al Mail , renuncio a términos de la resolución 0224 del 11 de abril de 2025

Gracias

El El vie, 11 abr. 2025 a la(s) 5:30 p.m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0224 DE FECHA 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacionproyectosopan@gmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0224 de fecha 11/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0224 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025**

Se deja constancia que el día **catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las cinco (05:00) p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128ª - 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTÁ - FACATATIVÁ DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 11 de abril de 2025 al Representante Legal Suplente Padre Wilson Alexander Restrepo Gutierrez de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 14 de abril de 2025.**

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN
Coordinador (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

